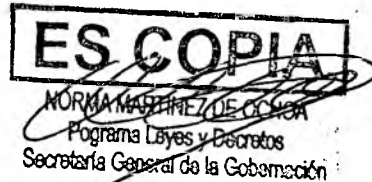


DECRETO N° 186

ANEXO I




Entre la AGENCIA NACIONAL DE DISCAPACIDAD DE LA NACIÓN, representada en este acto por el señor Director Ejecutivo, Licenciado Fernando Gastón Galarraga, con domicilio en Hipólito Yrigoyen 1447, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante denominada "LA ANDIS", por una parte y el Gobierno de la Provincia de Salta, representado a los efectos del presente por el Sr. MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SALTA, en su carácter de Sr. Ministro de Salud el Dr. Juan Jose Esteban, con domicilio en la Avda. De los Incas s/n, Centro Civico, de la ciudad de Salta, provincia de Salta, en adelante denominado "LA PROVINCIA", se procede a suscribir la presente ADENDA AL CONVENIO MARCO - COMPROMISO DE TRABAJO PERIÓDICO sujeto a las siguientes Cláusulas: -----

PRIMERA: La presente Adenda tiene por objeto: i) Formalizar la continuidad de la vigencia del Convenio Marco oportunamente aprobado a través del IF-2018-20213025-APN-DNASS#AND - Resolución AND N° 218/18 -, y sus modificatorias mediante IF-2018-59715443-APN-DNASS#AND - Resolución AND N° 453/18 -, IF-2020-26741516-APN-DNASS#AND - Resolución AND N° 98/20; ii) Formalizar la continuidad de la vigencia del Compromiso de Trabajo Periódico oportunamente aprobado a través del IF-2018-20305491-APN-DNASS#AND - Resolución AND N° 218/18 -, actualizado mediante IF-2018-59715443-APN-DNASS#AND - Resolución AND N° 453/18 -, IF-2020-26741516-APN-DNASS#AND - Resolución AND N° 98/20

SEGUNDA: Dase continuidad a la vigencia del Convenio Marco, por el termino de doce (12) meses, contados a partir del 1° de enero del 2022, con vencimiento del 31 de diciembre del 2022. -----

Estipúlese que, una vez acaecido el plazo de vencimiento, los términos del Convenio Marco resultaran automáticamente renovados por doce (12) meses, sin necesidad de notificación fehaciente, salvo que alguna de las partes exprese formalmente y por escrito su intención de no proceder a su renovación, en cuyo caso dicha circunstancia deberá ser notificada a la otra parte con una antelación no inferior a sesenta (60) días


Fernando Gastón Galarraga
Dir. Ejecutivo
Agencia Nacional
de Discapacidad


DR. JUAN JOSE ESTEBAN
MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

ES COPIA

NORMA MARTINEZ DE OLCHA
Planes, Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación



corridos de la fecha de vencimiento.-----

TERCERA: Dase continuidad a la vigencia del Compromiso de Trabajo Periódico, por el termino de doce (12) meses, contados a partir del 1º de enero del 2022, con vencimiento del 31 de diciembre del 2022. -----

Estipúlese que, una vez acaecido el plazo de vencimiento, los términos del Convenio Marco resultaran automáticamente renovados por doce (12) meses, sin necesidad de notificación fehaciente, salvo que alguna de las partes exprese formalmente y por escrito su intención de no proceder a su renovación, en cuyo caso dicha circunstancia deberá ser notificada a la otra parte con una antelación no inferior a sesenta (60) días corridos de la fecha de vencimiento.-----

CUARTA: Se hace saber que no obstante la formalización de la continuidad de la vigencia de los documentos oportunamente suscriptos, los términos de las demás clausulas emanadas del Convenio Marco y Compromiso de Trabajo Periódico aprobados, mantienen plena vigencia y eficacia, en relación a los derechos y obligaciones de las partes.-----

QUINTA: Las partes establecen como domicilios validos a los efectos de todas las notificaciones que deban realizarse en virtud de la ejecución tanto del Convenio Marco y Compromiso de Trabajo Periódico, las indicadas a continuación: -----

MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE SALTA, con Domicilio en Avda. de los Incas s/n Centro Cívico de la ciudad de Salta, provincia de Salta y/o en el correo electrónico: incluirsalud.salta@gmail.com. -

AGENCIA NACIONAL DE DISCAPACIDAD. -----

Hipólito Yrigoyen Nº 1447, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y/o en el correo electrónico PRIVADA@LNDIS.GOB.AR. -----

Fernando Gastón Galarraga
Director Ejecutivo
Agencia Nacional
de Discapacidad

DR. JUAN JOSÉ ESTEBAN
MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

DECRETO Nº 186



En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 13 días del mes de JUNIO del año 2022. -----

Fernando Gastón Galarraga
Director Ejecutivo
Agencia Nacional
de Discapacidad

DR. JUAN JOSE ESTEBAN
MINISTRO DE SALUD PUBLICA

ES COPIA

NORMA MARTINEZ DE OCHOA
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación